

ANEXO III

REQUISITOS DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA LA SOLICITUD DE CUPO Y ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA CATEGORÍA INDUSTRIA

Deberá contener y acompañarse, conforme seguidamente se detalla:

1. Solicitud con la cantidad de toneladas del cupo tarifario denominado “Cuota Hilton”, que no podrán superar las consignadas en el Anexo I de la presente medida.

2. Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de constitución conforme lo dispuesto por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, y los exigidos por la autoridad registral correspondiente en su jurisdicción.

Sólo pueden acceder a este cupo tarifario, las empresas legalmente constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA conforme a la normativa vigente;

3. Adjuntar copia autenticada de los contratos constitutivos, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones debidamente inscriptas ante el organismo de contralor pertinente, con documentación que acredite legalmente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar al adjudicatario. De los mismos debe surgir como actividad comprendida dentro de su objeto social la atinente al objeto del presente Régimen.

4. Constancia de CUIT/CUIL del representante legal.

5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante.

6. Adjuntar poder debidamente certificado a favor de persona humana determinada, cuyo mandato lo faculte para actuar en su nombre y representación, con alcance suficiente para intervenir cualquier actuación vinculada al presente cupo.

7. Certificado mediante el cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales, emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, en las condiciones que dicho organismo establezca para su otorgamiento, al momento de realizar su presentación.

Los sujetos que no acrediten tener regularizada su situación fiscal y previsional, perderán el derecho a los cupos que les pudieren corresponder y no se emitirán certificados de autenticidad hasta tanto acrediten haber regularizado su situación.

DATOS DEL / DE LOS ESTABLECIMIENTO/S FRIGORÍFICO/S

8. Acreditar la titularidad de la/s Planta/s en que van a producir ese cupo mediante la presentación de certificado de dominio vigente expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble que correspondiere; o bien su carácter de tenedor o poseedor mediante la presentación del instrumento pertinente certificado notarialmente, el cual deberá tener fecha cierta y un plazo de duración de, al menos, DOS (2) años posteriores a la fecha de inicio del período para el cual la empresa resulta adjudicataria.

8.1. Certificación emitida por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, que acredite que su/s planta/s se encontraron activas y en producción continua, durante los DOCE (12) meses del ciclo de exportación anterior a la fecha en que se realiza la presentación.

Las plantas nuevas se encuentran exceptuadas del cumplimiento de este último requisito.

8.2. Constancia que acredite la habilitación vigente del/de los establecimiento/s para producir y/o elaborar y exportar con destino a la UNIÓN EUROPEA.

MATRÍCULA/S HABILITANTE/S

9. Declaración Jurada de la/las Matricula/s del solicitante y actividades para las que se encuentra inscripto como operador en el REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL (RUCA), de la SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

PLAN MÍNIMO DE EXPORTACIONES

Dicho plan deberá contener cómo mínimo:

10. El programa de faena mensual de animales con aptitud HILTON previsto para satisfacer lo requerido en la solicitud.

10.1. Cronograma tentativo de embarques para la exportación del tonelaje asignado.